

## Proveer a la defensa común

Consagrado en El Preámbulo, el pasaje que titula el escrito acarrea sentidos mucho más profundos de lo que en principio podría suponerse. Un enunciado de máxima potencia legal dado su porte constitucional y con despliegue institucional desde la Quiaca a la Antártida a través del Instrumento Militar de la Nación, esas pocas palabras emplazadas al principio de nuestra ley fundamental originan un imperativo estratégico con repercusiones domésticas y foráneas. Sintética en su formulación, la frase traza un horizonte de acción política crucial en dos sentidos concatenados: 1-sanciona la indelegable responsabilidad estatal en la custodia de nuestro pueblo y 2-anuncia al entorno internacional nuestra aguerrida voluntad pacífica de pelear sin tregua si Argentina sufre una agresión.

Contundente en su brevedad, la idea proclama la determinación de nuestra Nación por erigirse en artífice de su propio destino. Pronunciamiento decisivo para la construcción de un porvenir soberano, detrás de esa necesidad existencial úrgele al estado el acopio de recursos humanos, materiales y organizacionales idóneos para colmar la magna tarea de velar por la sociedad que representa. Dentro del abanico de aptitudes e insumos a agrupar en tal dirección destaca el monopolio en el uso legítimo de la violencia, siendo su más acabada expresión la Defensa Nacional. Protagonista de su propia historia o marioneta de voliciones ajenas. Tal la disyuntiva. Y Argentina optó en 1853 por recorrer la primera senda. El resto es nuestra historia.

Proveer a la Defensa Común promulga un tipo de inserción

global asertivo de cara a un mundo siempre convulsionado, en todo momento desafiante y a cada instante incierto. La actualidad de la sentencia radica en su naturaleza esencial para la vida de un pueblo libre. De allí su validez permanente, entendida como vigencia inmune al paso del tiempo. Pesa sobre el estado la obligación de garantizar la salvaguarda de los Intereses Vitales, definiendo la categoría como esa amalgama única e irrepetible de valores declamados e intereses perseguidos por un actor político con asiento territorial, arquitectura estatal y reconocimiento internacional.

Ahora bien, ¿cuál es la lista de Intereses Vitales? Dependerá del caso puntual sobre el que nos interroguemos. Pero sin duda la respuesta, cualquiera ella sea, obtendrá forma y contenido en relación a la realidades específicas del actor en cuestión y, en especial, respecto del abanico de retos puntuales que lo acucie. Todo puede variar y vaya que lo hace en materia geopolítica. Pero entre la constelación de inconstancias que caracteriza al concierto global refulge una certeza. Existe una íntima vinculación, una determinación podríamos sugerir, entre los Intereses Vitales, sea cual sea su identidad, y su conservación por parte de la Defensa Nacional.

Escapa a la validez de las generalizaciones el establecimiento taxativo de cuáles son los principios esenciales a preservar por un estado. Para algunos será el mantenimiento de cierta religión. Otros ponderarán la hegemonía incontestada de un régimen político. Y los demás se decantarán por opciones más mundanas o celestes conforme lo indique su orden de prelación de prioridades. Pero por encima del vasto campo de heterogeneidades deparado por la humana condición campea una coincidencia compartida con la fuerza de lo indiscutible: la responsabilidad de proteger los Intereses Vitales, nuevamente, cualesquiera ellos sean, es encomendada por propios y ajenos a la cartera de Defensa Nacional.

Establecida a nivel universal la misión principal del área, resta puntualizar la identidad de nuestros Intereses Vitales porque, desde ya, no todo es objeto de interés defensivo. De hecho, pocas cosas lo son. ¿Cuáles? Sólo aquellas que asu-

men importancia suprema. No obstante lo pertinente de la observación persiste la duda por lo vago de la proposición anterior. Entonces cabe volver a la carga e inquirir con mayor precisión. ¿Específicamente cuáles? Las que establece con claridad meridiana la Ley de Defensa Nacional en el segundo párrafo de su segundo artículo: Soberanía, Independencia, Integridad Territorial, Capacidad de Autodeterminación y Vida y Libertad de los habitantes.

Como surge a ojos vista, los aspectos de la vida en común que en efecto ingresa en las incumbencias de la Defensa señalan problemáticas de la más distinguida entidad. Por lo cual exigen tratamiento encaminado con sentido patriótico, lógica sectorial, análisis minucioso y tino político-exterior. Es decir, cuando un evento se inscribe en el registro de la Defensa, reclama abordaje estratégico-nacional. Asimismo, para evacuar cualquier inquietud, el primer párrafo del artículo antes citado establece con exactitud qué significa la Defensa Nacional: la integración y acción coordinada de todas las Fuerzas de la Nación. Consigna señera de una visión integral de la salvaguarda de los asuntos investidos de trascendencia.

De ello se concluye que la división entre militares y civiles dentro del área, o sea entre los miembros del Instrumento Militar de la Nación y los componentes políticos y administrativos de los que respectivamente depende e interactúa, da cuerpo a una idea-fuerza palpitante en el espíritu de la norma. La Defensa comprende a las FF.AA. Pero no se agota en ellas. Muy por el contrario, el sistema de Defensa en su conjunto describe una articulación compleja de componentes con distinta índole trabajando de consuno en pos de un bien mayor. Así las cosas, postular el "sistema" como trasfondo organizacional de la repartición autoriza a arrojar luz sobre una realidad superior a la simple suma de las partes. Sólo a condición de posar la mirada en la interacción entre política, administración y FF.AA es que veremos emerger la efectiva fisonomía de la Defensa Nacional.

Además, amerita patentizarlo, el apoyo ciudadano al sistema de Defensa resulta primordial. No sólo quienes se des-

empeñan profesionalmente en Defensa (con y sin uniforme) sino que cada uno de los ciudadanos es llamado a acudir con lo mejor de sus capacidades al momento de resistir un cuestionamiento a nuestros Intereses Vitales. Para Argentina la protección de lo más valioso presume el espero mancomunado de todos los argentinos. Tarea a ser emprendida con racionalidad diferenciada en lo atinente a la misión y función a cumplir por cada quien. Pero atada a un criterio de signo complementario que, puesto en acción al abrigo del mandato constitucional, da forma categorial a una noción dotada de sustancia conceptual: Conducción Política de la Defensa.

La modulación preconizada concurre a enmendar las deficiencias analíticas arrastradas por la idea de "Gobierno Político de la Defensa" en apelación a la lógica sectorial rectora del asunto. El tipo de autoridad ejercida en el área no se ajusta a la gobernabilidad ya que se desmarca de sus elementos basales. Amén de que casa demasiado con la expresión "gobernanza" heredada de la tradición anglosajona, algo que de por sí no presenta óbice alguno, el punto es que falla en encajar con solvencia dentro de la racionalidad imperante en el sistema que pretende guiar. En la Conducción Política de la Defensa no tenemos parlamentarismo sino asesoramiento. No hay consentimiento sino acatamiento. No existe gestión sino liderazgo. Tomada la conducción como un elemento de prosapia militar y adosándole el elemento político como exteriorización de la naturaleza, origen, legitimidad y legalidad de la potestad para el mando, la síntesis enunciada sin necesidad de conector emerge como una realidad tercera, distinta y superadora de los componentes "conducción" y "política" considerados como sumandos de una rasa adición lexical.

Lejos quedó del vocabulario especializado la predicación del "control civil de las fuerzas armadas". En primer lugar, porque presume una inherente tendencia al "descontrol" que no se aprecia en ningún elemento del Instrumento Militar de la Nación. Si algo ha construido la Democracia es la convicción constitucional unánime entre nuestros uniformados. Sépase que los hombres y mujeres que visten con orgullo los

uniformes de las FF.AA. argentinas son acérrimos defensores del imperio de la ley. El estado de derecho en general y la legislación relativa al ámbito de la Defensa en particular marcan el contorno de su accionar. Quien dude de esta verdad incontrovertible sufre prejuicios reñidos con la realidad o abriga intenciones aviesas. O lo que es peor, experimenta una perniciosa combinación de ambos desaguisados.

En segundo lugar, la fórmula perimida opera dos reducciones empobrecedoras. Recorta lo político a lo civil, por encuadrarlo como una situación definida por oposición con lo militar, y sintetiza la Defensa en lo militar, prescribiendo el elemento político de su rol como conductor natural. Pauperización por partida doble que desata sucesivas distorsiones requeridas de visibilización. Pensar que la característica de la primacía política en la defensa descansa en la condición civil de los mandatarios acota de manera arbitraria la vastedad del fenómeno político como totalidad y de la política de defensa en su calidad de sectorización. Si así fuera, el vértice principal la Defensa pensada en términos democráticos descansaría en el llano contraste de los uniformados con los funcionarios civiles de la cartera. Por supuesto que la distinción existe e importa. Pero de ninguna manera comporta la piedra fundacional sobre la que se edifica la Defensa pensada en clave constitucional. Solamente representa uno de sus costados. De inmediato veremos cuál es el verdadero sustrato del asunto.

Por último, la idea de "control civil" obsolesce en el campo del pensamiento por contravenir los cimientos políticos sobre los que se erige la Defensa Nacional. ¿Cómo? Desconociendo el pleno sentido democrático sobre los que descansan los pilares del Conducción Política de la Defensa. La ponderación de la tensión entre lo civil y lo militar como viga maestra de la aproximación hacia el sistema de Defensa degrada lo sustantivo del asunto, resquebrajando el vértice de cualquier elaboración sensata emprendida al respecto. "Control civil" omite lo relevante a favor de lo accesorio desde el momento que pierde de vista que en la cúspide estratégica se funden la

protección de los Intereses Vitales con la Democracia, toda vez que el Comandante en Jefe de las FFAA es tal por obra y gracia de la voluntad popular.

La cima de la jerarquía militar la ocupa el responsable de la administración nacional conforme lo indica el inciso 12 del artículo 99 de la Constitución Nacional. Merced al acto democrático por excelencia, cuando Argentina elige al Presidente de la Nación al propio tiempo selecciona al líder del sistema de Defensa. Contra lo que a diario se asume, la autoridad militar más encumbrada es un político -el Presidente- y ostenta el grado máximo de las FFAA. por expreso mandato del pueblo de la nación. Nota al pié de página dirigida a los distraídos: la legitimidad de origen generada en la jornada eleccionaria no es sólo de orden civil. Los militares también sufragan por propio derecho e incluso lo hacen desde bases ubicadas en la Antártida.

A saber, el mensaje emitido al unísono por "Todas las Fuerzas de La Nación" durante la jornada comicial se materializa en el instante de emplazar a los representantes legislativos y ejecutivos en sus puestos correspondientes. Entonces, ni las FFAA padecen pulsiones "descontroladas", ni lo civil manda sobre lo militar, ni lo civil se opone a lo militar. A-Los militares exhiben fervor constitucionalista unánime. B-El mando supremo es político y C-la validez del nombramiento del Comandante en Jefe de las FFAA se origina en el parecer ciudadano emanado de las urnas. Urnas que, vale la pena reiterarlo, no discriminan entre civiles y militares sino que receptan el leal saber y entender del Soberano.

Pensar la Defensa Nacional en clave republicana, democrática, moderna y eficaz equivale la temeridad de adentrarnos mentalmente en el más brumoso de los entornos: el futuro. Ninguna dimensión presenta mayor opacidad a la inspección intelectual. Con un agravante. Nuestro desconocimiento del mañana se profundiza al tomar conciencia de que nuestros actos inciden en su configuración. No sabemos qué pasará y, querámoslo o no, con cada acción y omisión vamos moldeando el ignoto semblante del porvenir. Situación

de la que se desprende un principio de franca desorientación, por momentos rayano en la desesperación, donde la miopía prospectiva amenaza con tornar inútiles nuestros esmeros. Sin embargo la indeterminación crónica reporta un beneficio concomitante. Concede margen de maniobra a las agendas revisionistas del status quo. En la congénita oscuridad de lo que será aguarda el quantum de libertad de acción a ser empuñado por los sujetos históricos dispuestos a proceder en pos de sus objetivos con la adecuada alquimia de audacia y prudencia.

Nadie puede augurar los rasgos del acaecer. Pero ninguna persona en su sano juicio aventurará una posteridad emancipada del flagelo de los conflictos y, por lo tanto, donde la Soberanía quede por fuera del reino de los entredichos. Ahora bien, ¿qué significa un menoscabo a la Soberanía en el siglo XXI? Desde ya que una ofensa militar convencional representaría una indubitable acción lesiva de nuestros Intereses Vitales. ¿Pero cómo interpretar un ciberataque perpetrado contra la Casa Rosada (con la dificultad de discernir la autoría local o foránea del hecho)? ¿Qué lectura estratégica le cabe a la depredación sistemática de la riqueza de nuestros mares por parte de flotas extranjeras (que a nivel legal hoy consiste en una simple infracción a la Ley Federal de Pesca penada con una multa)? ¿La vigilancia y control de nuestros cielos debería contemplar una ley de derribo? ¿Cuál podría ser el aporte táctico, operacional y estratégico de las FFAA ante un atentado terrorista? ¿El narcotráfico debería graduarse como objetivo militar?

En lugar de apresurar respuestas urgentes insistamos en el valor heurístico de las preguntas importantes, porque en la creatividad de las soluciones a proponer palpita la chance de sobreponernos a los problemas nodales con los que deberemos lidiar. Hemos de aceptar que el inmenso repertorio de desafíos a enrostrar superará con creces nuestra modesta capacidad de anticipación. Por ende, a sabiendas de la necesidad de estar en aptitud de disuadir y repeler toda voluntad hostil direccionada en nuestra contra, abogemos por una

Defensa ágil en su operatividad, versátil en su configuración, democrática en su espíritu, política en su conducción nacional y geopolítica en su proyección mundial. Alistemos, adiestremos y sostengamos un Instrumento Militar de la Nación para dar cuenta de los retos estratégicos impuestos por el mañana. Sin más preámbulos, aunque refiramos por definición al Preámbulo, breguemos por Proveer a la Defensa Común con “todas las fuerzas de la Nación”. El resto será nuestro futuro.

Julio César Spota  
Rector UNDEF